



Asunción, 04 de agosto de 2020

Señor
Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”**.

El pedido se realiza en el marco de fiscalización de la Ley N° 5210/14 de Alimentación Escolar, prevista entre las acciones impulsadas por el Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición (FPH) del Senado.

Atentamente,

Senadora Blanca Ovelar
Presidenta F.P.H.



RESOLUCIÓN N°

“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS, SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Educación y Ciencias, informes en el marco de la Ley 5210/14 de Alimentación Escolar y Control Sanitario adjuntando documentos respaldatorios en relación a los siguientes puntos:

- a) Cantidad de escuelas activas por departamento y distrito de los departamentos de Cordillera, Concepción, Paraguarí y Central de los periodos 2017 al 2020, según la micro planificación, con un número menor a 20 alumnos; especificando en el listado la cantidad exacta de alumnos por escuela y adjuntando datos de georreferenciación de las escuelas si las hubiera (Enviar el archivo en formato Excel).
- b) Cantidad de escuelas cerradas por departamento y distrito de los departamentos de Cordillera, Concepción, Paraguarí y Central de los periodos 2017 al 2020, según la micro planificación, especificando la fecha de cierre así como motivo por el cual fue realizado (Enviar los archivos en formato papel y excel).
- c) La Micro - planificación de los periodos 2018 al 2020 de los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay, donde se evidencien las escuelas activas y cerradas por distrito, la cantidad de alumnos en cada escuela y cantidad de alumnos con acceso a almuerzo y merienda escolar (Enviar los archivos en formato papel y Excel).
- d) Si se cuenta con los datos discriminar cuales son escuelas con población mayoritariamente indígena en los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay.
- e) Datos actualizados del RUE y la Micro - planificación en formato Excel del periodo 2019 de todos los departamentos del país incluida Asunción.

Artículo 2: Dar un plazo de 15 (quince) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la constitución y la Ley N°5453/15 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3: Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Senadora Blanca Ovelar